

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 547** *Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial del año 2017 del Convenio colectivo de Distribuidora Internacional de Alimentación, SA y Twins Alimentación, SA.*

Visto el texto de la revisión salarial del año 2017 del Convenio colectivo de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. y Twins Alimentación, S.A. (código de convenio nº 90017963012010) aprobado en acta suscrita con fecha 16 de diciembre de 2016 por la comisión paritaria del citado Convenio de la que forma parte FETICO en representación de las empresas y de otra, UGT y CC.OO en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la citada comisión.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 2016.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA

Por la Dirección de la Empresa:

Doña Olga Rico Santiago.  
Doña Laura Díaz González.

Representación social:

Por la representación de FETICO:

Doña M<sup>a</sup> Jesús Vázquez Rodríguez.  
Doña Susana Cedillo Mayoral.  
Doña Almudena Murillo Sánchez.  
Asesora: Doña Pilar Casero.

Por la representación de CCOO:

Doña Aurora Richarte Giménez.  
Doña Maribel Juárez Vegas.  
Don Eduardo Ruiz Rodríguez.  
Asesora: Doña Paloma López Vega.

Por la representación de UGT:

Doña Belén Fernández Fonseca.  
Don José Manuel García Otero.  
Don Ángel Gutiérrez Pozuelo.  
Asesor: Don Francisco Rodríguez Peña.

En Madrid, siendo las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2016 se reúnen los miembros de la comisión paritaria relacionados al margen, para establecer la revisión salarial y aplicación del incremento salarial, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Convenio Colectivo de la empresa Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., y Twins Alimentación, S.A.

La Comisión Paritaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Convenio Colectivo de DIA, SA y Twins Alimentación, SA, acuerda que, a partir de enero de 2017, se aplique un incremento del 0,6% sobre la base de las tablas salariales establecidas en el 2016, para todos los conceptos recogidos en dicho artículo 44.

Las Tablas aplicables en el año 2017 son las siguientes:

Grupo Profesional 2017	Módulo A	Módulo B	Módulo C	Módulo D	Módulo E	Módulo F	Módulo G	Módulo H	Módulo I
Mandos . . . . .	15.486,83	15.778,77	16.655,86	17.385,72	17.969,61	18.993,88	19.577,78	20.710,01	21.079,23
Técnicos . . . . .	14.609,75	14.885,76	15.712,52	16.401,91	16.952,68	17.918,10	18.468,89	19.537,31	19.885,68
Especialistas . . . . .	13.782,96	14.043,02	14.823,19	15.473,31	15.993,45	16.903,63	17.423,75	18.430,85	18.759,59
Profesionales . . . . .	13.002,79	13.248,13	13.984,13	14.597,48	15.088,14	15.946,80	16.437,49	17.386,95	17.697,28

Para el personal con categoría de mozo/a de almacén, incluido en el Grupo IV, los salarios bases grupo en el año 2017 quedan fijados en las siguientes cantidades:

Almacén	Salario base grupo
Getafe . . . . .	13.248,13
Mejorada . . . . .	13.248,13
Arroyomolinos . . . . .	13.248,13
Dos Hermanas . . . . .	13.002,79
Jaén . . . . .	13.002,79
Cádiz . . . . .	14.597,48
Asturias . . . . .	13.248,13
Orihuela . . . . .	13.248,13
Manises . . . . .	13.248,13
Mallen . . . . .	13.493,47
Villanueva . . . . .	13.861,46
Antequera . . . . .	13.984,13
Tarragona . . . . .	13.248,13
Santiago . . . . .	14.597,48
Miranda . . . . .	14.597,48
Mérida . . . . .	14.597,48
Sabadell . . . . .	15.088,13
San Antonio . . . . .	15.088,13
Villanueva Gallego . . . . .	13.493,47

Para el resto de conceptos del convenio en el año 2017, queda fijado en los siguientes importes:

Antigüedad: 196,28.  
Inventarios: 20,84.

Bolsa de vacaciones: 17,16.  
Dietas: 22,09.  
Media dieta: 11,05.

Se faculta a doña María Maneiro Prieto y a doña Begoña Reinoso Medina para que realicen las gestiones y trámites precisos en orden al depósito, registro, y publicación de lo aquí acordado, y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman el presente acto los miembros de la comisión paritaria.



[www.cigservizos.org](http://www.cigservizos.org)